



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Septiembre nueve de dos mil veintiuno

Radicado: 2009-00218

Asunto : Adiciona auto y ordena levantar medidas cautelares.

En atención a la solicitud que antecede, se dispone adicionar al auto de fecha 09 de octubre de 2012, el cual imparte aprobación al trabajo de partición, en el sentido de ordenar el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda, que recae sobre los bienes inmuebles, identificados con folios de matrículas inmobiliarias 01N-301192 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte.

La inscripción de la demanda que se pretende cancelar, fue ordenada por este Despacho, mediante auto del día 12 de mayo de 2011, comunicada mediante oficio N.º 730 de fecha 12 de mayo de 2011

Se ordena oficiar en tal sentido.

Hecho lo anterior, vuelvan las diligencias al archivo, previa cancelación del registro.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 63 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 10 MES SEPTIEMBRE DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO